

**CLARVERIVAS**

**CLARVERIVAS**

20151322000P00283.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AGROCHONERA S.A.-QUE OTORGA LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS.- A FAVOR DE ELLA MISMA.- CUANTÍA: OCHENTA MIL 00/100 (US\$80,000.00) DÓLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de San Vicente, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de abril del mil quince, siendo las catorce horas diez minutos, ante mí, ABÓGADO CLARO ALBERTO VERA VIVAS, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN VICENTE.- Comparece por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía AGROCHONERA S.A. la señora FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS; la compareciente mayor de edad, soltera, domiciliada en el cantón Chone de tránsito por esta ciudad de San Vicente, provincia de Manabí, hábil y capaz para obligarse y contratar; a quien de conocerla personalmente doy fe, y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y procediendo con amplia libertad y bien instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y para su celebración me presentan la siguiente.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas, una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AGROCHONERA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS, en su calidad de Gerente General, de la Compañía AGROCHONERA S.A., como lo justifica con la copia certificada del respectivo nombramiento que acompaña como habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía AGROCHONERA S.A., se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante la Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, con fecha siete de diciembre del dos mil siete. Posteriormente, mediante escritura pública, celebrada ante el Abogado Claro Alberto Vera Vivas, Notario Público Primero del cantón San Vicente, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece, se hizo la reforma de

*Reg- Merc-2014-1*

*20151322000P00283*

estatutos y cambio de domicilio de la ciudad de Portoviejo a la ciudad de Chone; escritura inscrita el seis enero del dos mil catorce, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chone. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas en sesión de junta general extraordinaria, universal, celebrada el catorce de abril del dos mil quince, cuya Acta en copia certificada se adjunta como habilitante, acordaron aumentar el capital en ochenta mil 00/100 dólares americanos, en numerario mediante asiento contable. Por lo tanto el capital social de la compañía será de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente, señora Fanny Cecilia Cedeño Burgos, declara bajo juramento, que el aumento de capital ha operado mediante depósitos hechos en la cuenta corriente de la compañía que mantiene en el Banco de Guayaquil S.A., Además hace constar que la compañía tiene patrimonio en bienes inmuebles superiores al monto del aumento de capital.- QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO.- A consecuencia de este aumento de capital, la compañía reforma su estatuto, en lo referente a la CLAUSULA TERCERA, que en el futuro dirá: El capital social de la compañía es de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$80.800.00) DOLARES AMERICANOS, pagado en su totalidad y corresponde a la señora FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS, aporta la suma de setenta y seis mil setecientos sesenta (US\$76,760.00) dólares americanos, pagados en numerario; el señor ESTEBAN RICARDO MONTOYA VERA, aporta la suma de dos mil veinte (US\$2,020.00) dólares americanos, pagados en numerario; la señora MARIA AUGUSTA MONTOYA VERA, aporta la suma de dos mil veinte (US\$2,020.00) dólares americanos.- SEXTA: MARGINACION.- Sírvase ordenar la marginación de este aumento de capital en la respectiva escritura pública original de constitución de la compañía.- SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública es de OCHENTA MIL 00/100 (US\$80,000.00) DÓLARES AMERICANOS.- Usted señor notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. firmado) Abg. MAURO MENDOZA ZAMBRANO, Mat. No. 09-1976-41.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro, la compareciente reconoce como suya la minuta inserta, se ratifican en todas sus partes.- Leído este instrumento

~~CLARVERIVAS~~

Integramente por mí el Notario a la compareciente, que entiende perfectamente el tenor propio de sus disposiciones, la contratante lo aceptan en todas sus partes, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto DOY FE.-

*Fanny Cecilia Cedeño Burgos*  
**FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS**

Ced. N°. 130848812-9

GERENTE GENERAL DE LA

**COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A.**



*Ab. Claro Alberto Vera Vivas*  
**Ab. Claro Alberto Vera Vivas**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO**  
**CANTON SAN VICENTE - MANABI**

**CLARVERIVAS**

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-**



*Ab. Claro Alberto Vera Vivas*  
**Ab. Claro Alberto Vera Vivas**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO**  
**CANTON SAN VICENTE - MANABI**

**CLARVERIVAS**

RA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROCHONERA S. A., CELEBRADA EN CHONE EL 14 DE ABRIL DEL 2015.-**

En la ciudad Chone a los catorce días del mes de abril del dos mil quince, en el local de la compañía, ubicado en la esquina de las calles Atahualpa y Páez, en el edificio donde funciona el Hotel Atahualpa de Oro, siendo las 09h30 y de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías, estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía se instala la presente SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROCHONERA S. A., en la cual se encuentra presente todos los accionistas, en este orden, señora **FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS**, dueña de setecientos sesenta (760) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho al noventa y cinco (95%) por ciento de los votos; el señor **ESTEBAN RICARDO MONTOYA VERA**, dueño de veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos y medio (2.5%) por ciento de los votos; y, la señora **MARIA AUGUSTA MONTOYA VERA**, dueña de veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada, pagadas en su totalidad y con derecho al dos y medio (2.5%) por ciento de los votos.

Preside la sesión el señor Esteban RICARDO MONTOYA VERA, en calidad de Presidente ac-hoc, el mismo que acepta dicho cargo para esta sesión, y como secretaria ad-hoc actúa su Gerente General, la señora FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS quien pone a consideración el siguiente orden del día:

**UNICO PUNTO.- AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y A LA VEZ LA REFORMA DE LOS ESTATUOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-**

Los accionistas concurrentes analizan el único punto del día y llegan a la conclusión que es indispensable hacer el aumento de capital de la compañía en ochenta mil 00/100 dólares americanos, por cuanto la Corporación Financiera Nacional, CFN exige ese aumento en dicha cantidad. Al respecto, en forma unánime acordaron aumentar el capital de la compañía en el monto mencionado, lo cual se hará en numerario, en base a los asientos contables de los depósitos hechos a la cuenta corriente que la compañía mantiene en el Banco Guayaquil. S. A.,. Además por este motivo de aumento de capital tendrá que reformarse los estatutos en su cláusula tercera, que habla de la suscripción del capital, haciendo constar el número de acciones de cada accionista conservando los mismos porcentajes que tienen en la actualidad.

No teniendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta.



Siendo la 10h15 se da por terminada la presente sesión y para constancia firman los accionistas concurrentes en unidad de acto. F) Esteban Ricardo Montoya Vera; f) Fanny Cecilia Cedeño Burgos; f) María Augusta Montoya Vera.-

**CERTIFICO:** Que la presente copia del Acta de la Junta de Sesión de Accionistas de la compañía AGROCHONERA S. A.



FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS

Secretaria Ad-Hoc de la Junta General



rtis.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

ENTE: 96051

USUARIO: 1391755074001

HE AGROCHONERA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1308488128	CÉDULA	CEDEÑO BURGOS FANNY CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	760,0000	
1312806637	CÉDULA	MONTOYA VERA ESTEBAN RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
1312806645	CÉDULA	MONTOYA VERA MARIA ALGUSTA	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/07/2014 16:33:08  
FECHA DE EMISIÓN: 14/04/2015 11:58:28

DE LA COMPAÑIA



Superintendencia de Compañías del Ecuador  
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).  
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.  
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

CLARVERIVAC



**ZÓN:** Conforme solicitud. **CERTIFICO.-** Con esta fecha queda inscrita la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A.** según escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón San Vicente, a cargo del Abogado Claro Alberto Vera Vivas, con fecha, veinticuatro de Abril del dos mil quince; cuya copia que antecede queda anotada en el Registro **MERCANTIL**, bajo la Partida número (20). Y anotada esta diligencia con el número (44) del Repertorio General.-Se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente (**Registro Mercantil: Año: 2014-Pda.1**).

Chone, Mayo doce del dos mil quince

Elaborada por: Maricel Napa Mera

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE  
Abg. Carlos Enrique Zambrano Valez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE

